

- a) Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
 b) Documento del Proceso Participativo para el Año Fiscal 2008.

La información de avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo, debe ser registrada en el "Aplicativo para el Proceso Participativo del Presupuesto para el Año Fiscal 2008". El acceso a dicho Aplicativo se realiza a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el icono Presupuesto Participativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
 Director General
 Dirección Nacional del Presupuesto Público

119092-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban la inclusión de pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, presentados por el FONAM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 487-2007-MEM/DM

Lima, 11 de octubre de 2007

VISTO:

El Informe N° 075-2007-MEM/DGM-DNM de fecha 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Minería, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, establece que la identificación, elaboración y actualización del inventario de los pasivos ambientales mineros está a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de su órgano técnico competente;

Que, en el artículo 6° del anexo del Decreto Supremo N° 059-2005-EM, que aprobó el Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, se indica que la Dirección General de Minería está facultada para realizar todas las acciones que resulten necesarias para la identificación de los pasivos ambientales mineros, la elaboración del inventario y la determinación de los responsables de las medidas de remediación ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM se aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, que consta de veinte y siete (27) folios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se precisa que la Dirección Técnica Minera tiene las funciones y atribuciones de identificar, elaborar, actualizar y priorizar los pasivos ambientales mineros;

Que, el Fondo Nacional del Ambiente-FONAM ha identificado pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, presentando la relación de los mismos al Ministerio de Energía y Minas mediante expediente N° 1659510, de fecha 3 de enero del 2007;

Que, la relación de pasivos ambientales mineros presentada por el FONAM, ha sido evaluada por la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, opinando mediante informe N° 012-2007-MEM-DGM-DTM que se incluyan los pasivos ambientales mineros identificados;

De conformidad con el artículo 103° literal j del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la inclusión de los pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, presentados por el Fondo Nacional del Ambiente-FONAM, mediante expediente N° 1659510, de fecha 3 de enero del 2007, publicándose los mismos en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
 Ministro de Energía y Minas

119200-1

Incluyen la sección "Información de hechos de importancia, anuncios y asuntos que expliquen la estadística reportada y/o afecten el desempeño de la empresa" en encuesta disponible en la página web del Ministerio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 587-2007-MEM/DGM

Lima, 10 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91° del Reglamento de los Títulos Pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, los titulares de actividad minera presentarán mensualmente a la Dirección General de Minería la información necesaria para elaborar las encuestas estadísticas de producción (minero-metálica, minero no-metálica y de producción metalúrgica);

Que, en atención a la precitada norma se emitió la Resolución Directoral N° 100-94-EM/DGM que aprobó los formularios a utilizarse en las encuestas estadísticas mensuales minero-metálica, minero no - metálica, producción metalúrgica y de avance de labores, fijándose como plazo máximo de entrega diez (10) días hábiles de finalizado cada mes;

Que, por Resolución Directoral N° 125-2006-MEM-DGM de fecha 20 de marzo de 2006, se aprobó el formulario de las encuestas estadísticas de producción minero-metálica, minero no-metálica y de producción metalúrgica, e Indicadores de Desempeño; se dispuso su publicación en el portal del Ministerio de Energía y Minas en internet; y se estableció como medio de cumplimiento de la acotada obligación los formularios electrónicos que se encuentran en el portal o página web del Ministerio de Energía y Minas: <http://extranet.minem.gob.pe>;

Que, es necesario incorporar en el formulario vigente de la encuesta estadística minero-metálica, minero no - metálica y de producción metalúrgica, e Indicadores de desempeño una sección en la que el titular aporte una explicación sobre las cifras declaradas en la encuesta a fin de analizar la estadística minera. Dicha información será utilizada en las publicaciones del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incluir en la encuesta estadística minero-metálica, minero no - metálica y de producción metalúrgica, e Indicadores de Desempeño -disponible en el portal o página web del Ministerio de Energía y Minas: <http://extranet.minem>.